

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público Sierra Bermeja, Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo a la majada “Umbria y Peñoncillo”, reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 30 de enero de 2007».

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de junio de 2010, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento del Genalguacil. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (D. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado tercero.1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la cifra que para cada Administración se fije por el titular de la correspondiente Delegación Especial, previo informe favorable del Departamento de Recaudación, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial correspondiente a su ámbito territorial, siendo este importe, como máximo, de 300.000 euros.

En cumplimiento de lo citado en el párrafo anterior, y previo informe favorable del Departamento de Recaudación de la AEAT, he resuelto que para cada Administración de las que

se citan a continuación el importe a que hace referencia el apartado tercero.1.2.1.c) de la Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación sea el siguiente:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEUDAS
A.TERRIT. AEAT ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA	
DELEGACIÓN DE ALMERÍA	
ADMINISTRACIÓN DE HUÉRCAL-OVERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE EL EJIDO	150.000,00 euros
DELEGACIÓN DE CÁDIZ	
ADMINISTRACIÓN DE ALGECIRAS	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CHICLANA DE LA FRONTERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE EL PUERTO SANTA MARÍA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SAN ROQUE	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE UBRIQUE	0,00 euros
DELEGACIÓN DE CÓRDOBA	
ADMINISTRACIÓN DE LUCENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MONTILLA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE POZOBLANCO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE CÓRDOBA-ESTE	90.000,00 euros
DELEGACIÓN DE GRANADA	
ADMINISTRACIÓN DE BAZA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GUADIX	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LOJA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MOTRIL	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÓRGIVA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE GRANADA-ALMANJAYAR	90.000,00 euros
DELEGACIÓN DE HUELVA	
ADMINISTRACIÓN DE ARACENA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE AYAMONTE	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LA PALMA DEL CONDADO	0,00 euros
DELEGACIÓN DE JAÉN	
ADMINISTRACIÓN DE ANDÚJAR	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LINARES	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ÚBEDA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VILLACARRILLO	0,00 euros
DELEGACIÓN DE MÁLAGA	
ADMINISTRACIÓN DE ALORA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE ANTEQUERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MARBELLA	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE RONDA	60.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE TORREMOLINOS	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MÁLAGA-ESTE	150.000,00 euros
DELEGACIÓN DE SEVILLA	
ADMINISTRACIÓN DE ÉCIJA	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE LORA DEL RIO	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE OSUNA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE UTRERA	0,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE MACARENA	90.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE PARQUE	150.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE NERVIÓN SAN PABLO	300.000,00 euros
ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA OESTE-NOROESTE	300.000,00 euros

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- La Delegada, Pilar Fernández Marín.